



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JACOBO MEJÍA OLIVERA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS VICTORIA, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-294-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Vistas y analizadas las presentes diligencias contenidas en el expediente administrativo No. SG-RRF-294-2025, contentivo de Recurso de Reposición presentado por el abogado JACOBO MEJÍA OLIVERA quien en dicho escrito manifiesta** que actúa en condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS VICTORIA, S. DE R.L. EN CONSECUENCIA: PREVIO** a continuar con el trámite legal correspondiente, requiérase al abogado **JACOBO MEJÍA OLIVERA**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **aclare y acredite lo siguiente:** 1. ¿Cuál es la sociedad mercantil que representa ante esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) **bajo el expediente administrativo No. SG-RRF-294-2025 cuyo antecedente (expediente administrativo No. E2025001183)?** Lo anterior en virtud de que, esta Secretaría de Estado en la revisión de las presentes diligencias se constató que el expediente administrativo identificado bajo el No. E2025001183 y Resolución No. ISR-E2025001183 de fecha 04 de septiembre del año 2025 emitida por la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA), es concerniente a la sociedad mercantil denominada **HAENDEL FARMA, S.A. DE C.V.**, con RTN **05019002070871**, no como lo consignó el abogado **JACOBO MEJÍA OLIVERA** en el escrito de interposición del Recurso de Reposición de fecha 07 de noviembre del año 2025. 2. Copia fotostática del Carnet vigente del Honorable Colegio de Abogados de Honduras (CAH) del abogado **MEJÍA OLIVERA. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos: 14, 87, 88, 90, 91, 92, 93 y 172 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 y 72 la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARÍA GENERAL”.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**  
Delegada de la Secretaría General  
Acuerdo Número 586-2024

PLOG